



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2020-00233
PROCESO:	AUTORIZACION CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	MARIA EUGENIA SUAZA Y OTRA
DEMANDADO	JUAN DAVID MARULANDA

Del abordaje psicosocial, realizado por la Asistente social del despacho dese traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines pertinentes.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

s.

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6cde7dbf3330c1dfe8e41b92a584666d4e23cbeb25c5d70e65ad9d958ee8e25**

Documento generado en 17/02/2021 03:05:46 PM